RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Elche (Alicante).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de septiembre para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Elche, provincia de Alicante, por un presupuesto de contrata de 17.202.266,74 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samaniego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José María Ortiz Garay, residente en Los Alcázares, calle de Carretera de Ribera, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja del 16,70 por 100, equivalente a pesetas 2.872.778,53, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 14.329.488,21

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don José María Ortiz Garay, residente en Los Alcázares, calle Carretera de Ribera, número 1, las obras de construcción de edificio con desti-Ribera, número 1, las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Elche, provincia de Alicante, por un importe de pesetas 14.329.488,21, que resultan de deducir 2.872.778,53 pesetas, equivalente a un 16,70 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 17.202.266,74 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 14.329.488,21 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.939.771,86 pesetas, con cargo al ejercicio económico vigente, y 11.389.716,35 pesetas, para el año 1967.

Segundo.—Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluídos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 14.767.718,59 pesetas, distribuído en las siguientes anualidades: 3.142.040,10 pesetas, con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y 11.625.678,49 pesetas, para el ejercicio de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 688.090,66 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1966.—El Subsecretario, Luis

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Elche (Alicante).

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construción del Grupo Escolar en la avenida de San Ildefonso, Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 13 de junio de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 de Intervención General de la Administración del Estado en 21 de junio de 1966, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar de 32 unidades escolares y dependencias en la avenida de San Ildefonso, Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona), verificada en 4 de octubre de 1966 y adjudicada provisionalmente a don Vicente Gil Castell, calle Padilla, 390, Barcelona,

Vicente Gil Castell, calle Padilla, 390, Barcelona,
Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto
adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al
mejor postor, don Vicente Gil Castell, en la cantidad líquida de
11.129.850,65 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 344.222,18 a que asciende la baja del 3 por 100 hecha en su
proposición de la de 11.474.072,83 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que
serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero,
grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo
constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de veinticuatro meses.

El Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona) contribuye del importe de dichas obras con la aportación municipal en metálico

porte de dichas oblas con la aguada de 2.935.917 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Presidente, J. Tena,

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

> RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitiva-mente las obras de construcción del Colegio Nacio-nal de 16 unidades en Utrera (Sevilla).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 14 de mayo de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de junio de 1966, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar de 16 unidades escolares y dependencias, calle don Clemente de la Cuadra y «Ramón y Cajal», Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), verificada en 4 de octubre de 1966, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Carrillo Jiménez, calle Juan de Austria. 4. Tíjola (Almería).

visionalmente a don Antonio Carrillo Jiménez, calle Juan de Austria, 4, Tíjola (Almería),
Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor, don Antonio Carrillo Jiménez, en la cantidad liquida de 5.639.942,74 pesetas, que resulta una vez deducida la de 769.083,10 pesetas a que asciende la baja del 12 por 100 hecha en su proposición de la de 6.409.025,84 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto artículo primero. que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de octubre de 1966 por la que se resuelve parcialmente la convocatoria a la iniciativa privada contenida en la de 18 de febrero de 1966, con respecto a determinados productos del sector de la Química Orgánica.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 18 de febrero de 1966 se ofreció a la iniciativa privada la instalación de plantas dirigidas a la fabricación de determinados productos del sector de Química Orgánica, estableciendo en dicha Orden las condiciones con respecto a capacidad de fabricación y localización, concediéndole un plazo que terminó el 1 de junio pasado para la presentación de los anteproyectos técnico-econó-

micos.

Transcurridos los plazos señalados en la convocatoria se ha presentado, en cuanto se refiere a la fabricación de fenol, que figura en aquélla con una capacidad mínima de 15.000 Tm./año y con emplazamiento en el Campo de Gibraltar o Huelva, una sola solicitud promovida por «Refineria de Productos de Alquitrán, S. A.», para instalar en Cayes-Herrera (Oviedo) una planta para la fabricación de 15.000 Tm./año de fenol, utilizando como materia prima esencial el benceno procedente de las distintas siderúrgicas asturianas. siderúrgicas asturianas.

Aunque la petición en la forma que se propone no cubre el Aunque la petición en la forma que se propone no cubre el objetivo de la convocatoria en cuanto a localización, esta circunstancia no es en absoluto determinante de la exclusión, máxime si se tiene en cuenta el hecho de ser única la solicitud de «Refinería de Productos del Alquitrán, S. A.», justificándose el emplazamiento propuesto por proximidad a la primera materia de procedencia carboquímica y por disponer la Empresa peticionaria de fabricación del mismo producto en la zona antes indicade. indicada.

Vistos los informes elaborados por la Dirección General de Industrias Químicas y de conformidad con la propuesta formu-lada por la misma, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se acepta en sus propios términos el ofrecimiento hecho por «Refinería de Productos del Alquitrán, S. A.», o la Sociedad que pudiera promover al efecto para instalar en Cayes-Herrera

(Oviedo) una planta para la fabricación de fenol con capacidad de 15.000 Tm./año. 2.º Se señalan los siguientes plazos para la realización del

proyecto:

a) Tres meses para la presentación en la Delegación de Industria correspondiente de la documentación a que hace referencia el artículo cuarto del Decreto de 26 de enero de 1963 y Orden complementaria de 22 de febrero del mismo mes y año.

b) Nueve meses para el comienzo de las obras de construcción de la fébrico.

ción de la fábrica.

c) Veintisiete meses para la puesta en marcha de la ins-

talación.

Todos estos plazos contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Se faculta a la Dirección General de Industrias Químicas para fijar las garantías que aseguren el cumplimiento de las condiciones impuestas.

4.º No procede proponer al Gobierno que el sector público supla la insuficiencia de la iniciativa privada con respecto al sector industrial objeto de la presente disposición, siempre que la Entidad a que se ha hecho referencia en el número primero de la presente Orden cumpla con las condiciones que en la misma describada de la presente orden cumpla con las condiciones que en la

misma se determinan.

5.º Transcurridos injustificadamente algunos de los plazos establecidos en el número segundo de la presente Orden sin cumplimentar lo ordenado, el Ministerio de Industria podrá proponer al Gobierno que encomiende la ejecución y realización del correspondiente proyecto al Instituto Nacional de Industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido ad-judicada la obra «Edificio terminal provisional en el aeoropuerto de Almeria» a la Empresa «Senén Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA).

Este Ministerio, con fecha 4 de los corrientes, ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Edificio terminal provisional en el aeropuerto de Almería» a la Empresa «Senén Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA), en la cantidad de pesetas 11.353.050,17 y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1966.—El Director general, Luis Az-cárraga Pérez-Caballero.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 1966:

	CAMBIOS	
DIVISAS	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés nuevo	59,808 55,403 12,110 166,992	59,988 55,569 12,146 167,494

		CAMBIOS	
	DIVISAS	Comprador	Vendedor
***************************************		Pesetas	Pesetas
1	Franco suizo	13,786	13,827
100	Francos belgas	119,621	119,981
1	Marco alemán	15,024	15,069
100	Liras italianas	9,573	9,601
. 1	Florin holandés	16,521	16,570
1	Corona sueca	11,558	11,592
1	Corona danesa	8,668	8,694
1	Corona noruega	8,3 6 9	8,394
1	Marco finlandés	18,575	18.630
100	Chelines austríacos	231.517	232,213
100	Escudos portugueses	208,233	208,859

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 4 de junto de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Sanz Martin contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1963 bre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Sanz Martín, representado por el Procurador señor Morales Vilanova, bajo la dirección del Letrado señor Del Arco Alvarez, contra Resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1963 sobre sanción por venta, incumpliendo las condiciones legales, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1966, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad d'allamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado y desestimando también el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Eduardo Sanz Martín contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres sobre sanción, debemos declarar y declaramos que tal Resolución es conforme a Derecho y por lo mismo válida y subsistente, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 7 de octubre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

ORDEN de 7 de octubre de 1966 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 21 de mayo de 1966, dictada en el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por «Construcciones Grapa, So-ciedad Limitada», contra resolución de este Minis-terio de 22 de abril de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Construcciones Grapa, S. L.», representada por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Luis Porteiro Pérez, contra Resolución de este Ministerio de 22 de abril de 1964, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1966, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia, que en su parte dispositiva dice como circus.

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de «Construcciones Grapa, S. L.», contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, que le impuso la multa de veinticinco mil pesetas por la falta muy grave de haber infringido las normas reguladoras del régimen de viviendas de renta limitada, debemos anular. como anulamos, por contraria a Derecho, dicha Resolución, sin hacer expresa imposición de costas.»